

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 02)

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.744.381
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		36.634
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.624
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.706.707
	01	Libre		8.706.707
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.030
		GASTOS		8.744.381
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 05	7.526.593
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.155.596
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.233
	07	A Organismos Internacionales		46.233
	002	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)		25.776
	003	Fondo de las Naciones Unidas para las democracias (UNDEF)		6.819
	004	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)		6.819
	005	Academia Internacional Contra la Corrupción (IACA)		6.819
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.929
	06	Equipos Informáticos		1.023
	07	Programas Informáticos		13.906
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.030
	07	Deuda Flotante		1.030

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y la Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

160

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
Secretaría General de la Presidencia de la República

PARTIDA	:	22
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 02)

D.F.L N°29, 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		61.350
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		22.839
- En el Exterior, en Miles de \$		4.843
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		116
- Miles de \$		2.068.951
Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		28
- Miles de \$		743.919

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$		27.730
---------------	--	--------

05 Se podrá contratar hasta 4 personas con cargo a la glosa de convenios con personas naturales, por un monto total que no supere los \$107.976 miles al año, para el Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado. La Secretaría General de la Presidencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal, especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.